



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 27 del actual me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Muruaga y Villasola, con el carácter de testamentario de su hermana D.ª Cristina, viuda de Navarro de los Paños, contra el acuerdo de esa Comisión provincial de 22 de Marzo de 1902, recaído en la reclamación formulada por dicha interesada sobre pago del importe del Capital é intereses de 55 acciones del empréstito de carreteras que dicha provincia emitió; esta Dirección general ha acordado que esa Comisión provincial emita el informe que se le tiene interesado, poniéndolo V. S. de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 30 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 2

Negociado 3.º—Gastos carcelarios.

Siendo de imprescindible necesidad que los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, ingresen en la cabeza del partido de Cifuentes las cantidades que adeudan por gastos Carcelarios, he tenido á bien ordenar á los Sres. Alcaldes, que si en el preciso é improrrogable plazo de diez días no lo verifican, les impondré la multa de 1750 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 1.º de Junio de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

Relación de las cantidades que adeuda cada uno de los pueblos de este partido, por Gastos carcelarios.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Arbeteta	1 500	14
Armallones	393	94
Azañón	118	87
Gualda	342	11
Henche	191	10
Huertapelayo	44	76
Huertahernando	956	89
Las Inviernas	83	21
Sacecorbo	210	54
Valtablado del Río	78	56

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, ha acordado se proceda á la venta de una vaca de raza holandesa que existe sobrante en el establo de la Casa de Expositos, y para ello recibirá proposiciones de compra durante los ocho

días siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dichas proposiciones se presentarán en papel común y pliego cerrado, dirigidas al Sr. Vicepresidente de la Comisión, la cual se reserva aceptar la proposición que crea más ventajosa ó rechazarlas todas.

Guadalajara 30 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente accidental, F. Alvira.

Reseña de la vaca.

Una vaca llamada Lucera, preñada, de raza holandesa, de 4 años de edad, pelo aburracado y alzada un metro 34 centímetros. Durante los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio, podrá verse dicha vaca en el establo de la Casa de Maternidad y Exposito de esta capital, todos los días de nueve á doce de la mañana.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Inspección de enseñanza.

Sor María Puig Arguñan, natural de Estella, provincia de Navarra, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de párvulos establecido en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, calle del Hospital de San Francisco, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo, de la que resulta que la interesada nació el día 25 de Mayo de 1878.

2.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Por la mañana.

Lunes.—Ejercicios de lectura y Doctrina cristiana.

Martes.—Denominación del cuerpo é Historia Sagrada.

Miércoles.—Historia Natural.

Jueves.—Ejercicios gimnásticos y Aritmética.

Viernes.—Doctrina y Gramática.

Sábado.—Historia Sagrada y Urbanidad.

Por la tarde.

Lunes.—Denominación del cuerpo y Geometría.

Martes.—Ejercicios de lectura y Geografía.

Miércoles.—Historia Sagrada.

Jueves.—Ejercicios gimnásticos y Gramática.

Viernes.—Aritmética y Geometría.

Sábado.—Ejercicios de lectura y distribución de premios.

Nota. Lectura diaria en prosa.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

Doña Julia Casas de Gorria, natural de Torija, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora de la Escuela de 1.ª enseñanza de niñas establecida en Torija, provincia de Guadalajara, calle Mayor número 25, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que la interesada nació en dicho punto el día 22 de Octubre de 1840.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de Torija; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura.	Gramática.
Escritura.	Aritmética.
Religión y Moral.	Labores.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

Bienes mostrencos.

Hallándose instruyendo esta oficina expediente de investigación para averiguar la pertenencia de un edificio en estado ruinoso, sito en término municipal de Trillo, que antiguamente fué Convento, llamado de Santa María de Ovila; y linda por todos aires con un terreno destinado á pastos, de la pertenencia de D. Mariano Vadillo, se pone en conocimiento de todas aquellas personas á quienes pudiera pertenecer, para que dentro del término de quince días presenten en esta Administración los títulos de propiedad y demás documentos que acrediten su derecho.

Guadalajara 29 de Mayo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

PRADOS REDONDOS.

Encontrándose ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, el mozo Antonio Urgel Cortés, de esta naturaleza y vecindad, de 32 años de edad, soltero, é hijo de Antonio ya difunto y de María, se hace preciso comparecer ante esta Alcaldía, para dar el curso que corresponda al expediente instruido en el ejército á su hermano Martín Antonio Navio Cortés, soldado en activo por el año 1902 y el que alega ser hijo úni-

co de viuda pobre, por considerar fallecido al estado Urgel Cortes.

Por lo tanto, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y militares, me den cuenta del paradero y estado del expresado Antonio Urgel Cortes, para dar noticia de ello á la Comisión mixta y que ésta en su vista, acuerde de lo que proceda.

Pra los redondos 12 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Quintín Beltrán.

ESCAMILLA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el reparto de arbitrios extraordinarios de este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, á fin de que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren justas.

Escamilla 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Pascual Guerrero.

VALDEAVELLANO.

Por terminación de contrato en 30 de Junio próximo, se hallan vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa, dotadas la primera con 50 y la segunda con 40 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á las familias pobres y casos de oficio.

Los que se crean adornados con los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días.

Valdeavellano 27 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Bonifacio Rojo.

JOCAR.

Desde el día 1.º del mes de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico municipal de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa á una familia pobre, y niños expósitos que existan en este distrito; además el agraciado recibirá treinta fanegas de trigo, de buena calidad y en la época de la recolección, por la asistencia á los treinta vecinos de que consta la capitalidad de este indicado distrito.

Los que se hallen adornados de los requisitos que la ley exige, podrán solicitar dicha plaza, en esta Alcaldía hasta el día 15 del indicado mes de Julio, presentando á la vez los documentos que justifiquen su personalidad y aptitud.

Jocar 26 de Mayo de 1903.—Diego Alonso.

Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

Fuentelviejo, por término de quince días.

Trillo id. por id.

Terzaga, id. por id.

Pozo de Almogurera, por ocho días.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que D. José Aguado y Gracia, deserapeñó el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, desde 6 de Julio último á 28 de Agosto siguiente, en que cesó por haberse posesionado de dicho cargo el propietario que fue nombrado D. Florencio Escudero Bolla y habiendo solicitado el primero la devolución de los honorarios que se depositaron para constituir la fianza del mismo, se cita á todos los interesados que tengan que de lucir alguna reclamación contra D. José Aguado Gracia, por responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo para que la presenten en este Juzgado en el término de dos meses, que vencen el 14 de Julio próximo, pues trascurrido ese plazo sin hacer reclamación alguna, se acordará la devolución de la fianza conforme á lo que dispone el tercer apartado del artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Guadalajara á 27 de Mayo de 1903.—Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Domingo Doreste.

CIFUENTES.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados en causa criminal por parricidio, al procesado Cándido José Oria Gutierrez, vecino de Sacecorbo y que se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 1.º del actual.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacecorbo, el día 8 de Junio próximo á las doce, por lo que respecta á los bienes muebles, y el 27 de dicho mes á la misma hora, por lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 28 de Mayo de 1903.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bernardo Yagüe Utrilla, vecino de Ruguilla, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y se describen en el pe-

riódico oficial de la provincia, correspondiente al día 1.º de Abril último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ruguilla, el día 30 de Junio próximo a las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cituantes a 29 de Mayo de 1903.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

COGOLLUDO.

D. Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado a instancia de Emilio Sanchez Martinez, en nombre y como Apoderado de su señor padre Don Manuel Sanchez Alvarez, vecinos de esta villa, contra Juan Aguilera la Pastora, vecino de Madrid, sobre reclamación y pago de doscientas doce pesetas sesenta y cuatro céntimos, costas y gastos, se sacan a pública y judicial subasta por primera vez, las fincas que han sido embargadas, pertenecientes a la herencia yacente del finado Pablo Aguilera, padre que fué del demandado, las cuales con su tasación, son como siguen, sitas en término municipal de Membrillera.

Pesetas

Una tierra de secano debajo de la Virgen, de caber dos celemines; linda Saliente el carril, Mediodía Matias Andrés, Poniente herederos de Miguel Gonzalo y Norte los de Eustaquio Largo, tasada en..... 40

Otra tierra en el Gollizno, de caber ocho celemines; linda Saliente Gaspar Lozano, Mediodía Barranquete, Poniente y Norte yermo, en 50

Otra tierra en el Cerro de Alonso, de caber cuatro celemines; linda Saliente herederos de Manuel Espinosa, Mediodía Vicente Largo, Poniente herederos de Eustaquio Largo y Norte la Cañada, en 20

Otra tierra en dicho sitio, de caber un celemin; linda al Saliente herederos de Manuel Andrés López, Mediodía herederos de Francisco Ruiz, Poniente Vicente González y Norte se ignora, en 5

Una parte de tallar, que linda al Saliente herederos de Maria Illana, Mediodía los de Cirilo Asanza, Poniente los de José Riofrio y Norte Sortado de José Asanza, en 30

Una parte de baldío en Cepo negro; linda al Saliente tierra de labor, Mediodía camino de Cogolludo, Poniente Francisco Jareño (herederos) y Norte baldíos, proindiviso con los demás compañeros del baldío titulado el de Arriba, en 25

Una era de pan trillar en las Praderas, de caber un celemin; linda Saliente Antonio Sastre, Mediodía Mariano Criado, Poniente Bonifacio Andrés y Norte Enrique Asanza, en 40

Una viña en el Pago de Abajo, en la Vega, de caber celemin y medio; linda Saliente cirate, Mediodía Fermín Asanza, Poniente y Norte se ignora, en 15

Otra en las viñas de Arriba, de caber me-

dio cuartillo; linda Saliente senda, Mediodía Fermín Asanza, Poniente y Norte se ignora, en

Otra viña en dicho sitio, de caber medio celemin; linda al Saliente Fermín Asanza, Mediodía José Garcia Rojo, Poniente Fermín Asanza y Norte Juan Izquierdo, en..... 10

Una tierra en el Molino Caldo, de caber dos celemines, ignorándose todos los linderos, en

Total..... 255

El acto del remate tendrá lugar en la Sala, audiencia de este Juzgado municipal el día 26 de Junio próximo a las diez de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Cogolludo a 29 de Mayo de 1903.—Higinio Minguez.—P. S. M.—El Secretario, Andrés Lucas.

Juzgados municipales

AZAÑÓN.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta los bienes embargados a Andrea Gil Polo, natural de esta villa, para pago de las costas de un juicio de faltas ha que fué condenada y que con su tasación son como sigue:

Un huerto en la Parada, de caber tres celemines; linda Saliente barranco, M. Eugenia Gil, Poniente camino y Norte Benito Martinez, tasado en 40 pesetas.

Un pedazo de pan llevar en el Quemado, de caber cuatro celemines; linda S. senda, M. Isidoro Garcia, P. senda y N. Gregorio Romero, en 20 id.

Otro en el mismo sitio, de caber dos celemines; linda S. cepotero, M. Isidoro Garcia, P. senda y N. Maria Escudero Rozas, en 10 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día 17 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de su tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; señalándose un segundo remate caso de no haber licitadores en el primero, para el día 8 de Julio a la expresada hora.

Azañón a 25 de Mayo de 1903.—José Romero.—El Secretario, Mariano Romero.